INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2017-730** informando que la audiencia programada para el día 28 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Once (11) de Junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de "trabajo en casa" con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549 el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 10° del Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se exceptúan los procesos donde se solicite nulidad del traslado, por tanto debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 9:00 de la mañana del día miércoles 24 de junio de 2020 para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, PROFERIR SENTENCIA que pone fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes ALMA GERTRUDIS CHAMAT LOZANO y a su apoderada judicial Dra. MAYARLINE NOGUERA HERNANDEZ, a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y a su apoderada Judicial Dra. KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR, a la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVERNIR S.A y su apodera Judicial Dra. LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y su apoderado Judicial Dr. ANDRÉS FELIPE SALAZAR ARENAS para la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por los mismos así:

Demandante: **ALMA GERTRUDIS CHAMAT LOZANO** con número telefónico **310-337-6181** y correo electrónico <u>almachamat@yahoo.es</u>

Apoderada Judicial: Dra. **MAYARLINE NOGUERA HERNANDEZ** con número telefónico: **313-200-2893** y correo electrónico: noguerahernandezabogados@hotmail.com

Apoderada Judicial: Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR** con número telefónico **300-829-8482** y correo electrónico: silvanacalynaf@gmail.com

Apoderada Judicial: Dra. **LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE** con número telefónico **350-460-5895** y correo electrónico: <u>jackrodriguez@porvenir.com.co</u>

Apoderado Judicial: Dr. **ANDRÉS FELIPE SALAZAR ARENAS** con número telefónico **031 243 1537** y correo electrónico: garellano@ugpp.gov.co

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA FBRNANDEZ GÓMEZ

Esta firma es valida si sale del correo institucional de su titular